



ASAMBLEA DE MADRID



**Expte.: CPAS/2016/02, Servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

## ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada, para la contratación de los *servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo*, CPAS/2016/02, por las empresas GLOBAL ROSETTA, S.L.U.; ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; IDEA 07 CREATIVE AGENCY, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.; SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.; y WORLDNET 21, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de 26 de enero de 2017, sesión 2017/02, acordó admitir en el procedimiento a todas las empresas excepto a IDEA 07 CREATIVE AGENCY, S.L., que queda inadmitida al procedimiento por no haber acreditado la solvencia económica o financiera ni la solvencia técnica en los términos requeridos por los apartados B y C del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se informa de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se excluye de licitación a la empresa SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., por incumplimiento de las exigencias relativas a la documentación a presentar en la oferta, recogidas en la prescripción técnica 15ª del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se excluye de la licitación a ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; y WORLDNET 21, S.L., por no alcanzar 18 puntos en el criterio 1º "Aspectos técnicos", según dispone la prescripción técnica 21.1.I) y II), del Anexo 1 de Pliego, por la que serán tenidas en cuenta para la



**Expte.: CPAS/2016/02, Servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

---

determinación de la oferta más ventajosa solamente aquellas con calidad técnica aceptable y tal calidad la otorga una puntuación igual o superior a 18 puntos.

La Mesa de Contratación en su reunión de 1 de marzo de 2017, sesión 2017/03, acordó la exclusión de SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.; ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.; y WORLDNET 21, S.L. y se informó de dicha circunstancia en la sesión pública del mismo día.

VISTO el informe técnico de 6 de marzo de 2017, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la documentación presentada por los licitadores admitidos y no excluidos, y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y aprobado por la Mesa de Contratación el día 7 de abril de 2017, sesión 2017/04.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 28 de abril de 2017, el requerimiento realizado a la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo señalado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A nº 557).

VISTO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A. nº 558), de aprobación de la propuesta de incorporación del remanente correspondiente al ejercicio presupuestario 2016 del Centro 002 "Asamblea de Madrid", al presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de abril de 2017 (R.G.S.A nº 557),

### **RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2016/02, relativo a *los servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo*, a la empresa SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., que ha presentado la oferta más ventajosa, por



**Expte.: CPAS/2016/02, Servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

el precio de setecientos nueve mil doscientos ochenta y cinco euros con nueve céntimos (709.285,09 €), sin inclusión del IVA [858.234,96 €, IVA incluido].

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación. El régimen de pago será el siguiente:

| CONCEPTO                                                     | IMPORTE<br>(sin IVA) | PAGOS | %      |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------|--------|
| Mensualidad por continuidad de la actual página web/intranet | 4.000,00 €           | 12    | 6,76%  |
| Pago a la recepción del nuevo portal                         | 148.000,00 €         | 1     | 20,87% |
| Mensualidad por los servicios vinculados al nuevo portal     | 14.257,92 €          | 36    | 72,37% |
| TOTAL                                                        |                      | 49    | 100%   |

**Segundo.-** En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

| EMPRESA                                                    | Criterio 1:<br>Aspectos<br>técnicos                                                                                                             | Criterio 2-c<br>Soporte y<br>mantenim.                                         | Criterio 2- a<br>y b: Soporte y<br>mantenim. | Criterio 3:<br>Precio | Criterio 4:<br>Mejoras | TOTAL |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------|
| SISTEMAS AVANZADOS DE<br>TECNOLOGÍA, S.A.                  | 20,95                                                                                                                                           | 3,00                                                                           | 4,00                                         | 65,00                 | 1,00                   | 93,95 |
| GLOBAL ROSETTA, S.L.U.                                     | 24,25                                                                                                                                           | 4,00                                                                           | 3,77                                         | 60,46                 | 1,00                   | 93,48 |
| NETBERRY SERVICIOS DE<br>INTERNET, S.L.                    | 15,55                                                                                                                                           | EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18 |                                              |                       |                        |       |
| ICA INFORMÁTICA Y<br>COMUNICACIONES AVANZADAS,<br>S.L.     | 15,10                                                                                                                                           | EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18 |                                              |                       |                        |       |
| WORLDNET 21, S.L.                                          | 11,45                                                                                                                                           | EXCLUIDA: prescripción técnica 21.1 del Anexo 1 del Pliego. Puntuación mín. 18 |                                              |                       |                        |       |
| SERVICIOS DE DESARROLLO<br>ORIENTADO A SOLUCIONES,<br>S.L. | EXCLUIDA: incumplimiento prescripción técnica 15ª del Anexo 1, respecto de las exigencias relativas a la documentación a presentar en la oferta |                                                                                |                                              |                       |                        |       |



**Expte.: CPAS/2016/02, Servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.**

**Tercero.-** El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario por correo electrónico o, en su defecto, por fax, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Según dispone el artículo 156.3 del R.D.L.3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.-** La presente Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario así como al resto de licitadores.

**Quinto.-** La presente Resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, a 3 de mayo de 2017

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Adrados Gautier**



**.- ADJUDICATARIO:**

**SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.** | pliegos@satec.es

**.- RESTO DE LICITADORES:**

**GLOBAL ROSETTA, S.L.U.** | soporte.correo.negocio@connectis.es; comunicaciones@connectis-ict.es

**ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.** | concursos@grupoica.com

**NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L.** | raul.guinales@netberry.es; luis.arnelio@netberry.es

**SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.** | tomas.gf@s-dos.es; tomas.gf@sdos.es

**WORLDNET 21, S.L.** | proyectos.investigacion@worldnet21.es

**IDEA 07 CREATIVE AGENCY, S.L.** | violetta.siwicka@idea07.es

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo especial en materia de contratación que, en su caso, se hubiere interpuesto.*